



CONSULTA PÚBLICA PREVIA sobre el Proyecto de Orden Ministerial, por la que se modifica la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, relativos a Materiales Básicos, a Firmes y Pavimentos, y a Señalización, Balizamiento y Sistemas de Contención de vehículos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea la siguiente consulta pública.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente pueden hacer llegar sobre su contenido hasta el día **28 de junio**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**: **dgc.dirtec@fomento.es**

Sólo serán consideradas las observaciones en las que el remitente esté identificado.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 13 de junio de 2017



De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se sustancia la consulta pública sobre un proyecto de orden ministerial para la modificación de la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre.

1.- ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, publicada en el BOE de 3 de enero de 2015, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Una vez aprobada y publicada la mencionada Orden y tras la experiencia obtenida de su análisis y aplicación se considera necesario realizar unas pequeñas mejoras en su contenido, así como actualizarlo por la reciente modificación de las normas armonizadas de producto a través de las cuales se establece el mercado CE, relativas a geotextiles y productos relacionados.

Es necesario, clarificar, por precisión normativa, la versión de las normas referidas en el texto de la Orden Ministerial vigente.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La propuesta tiene por objeto modificar la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, relativos a Materiales Básicos, a Firmes y Pavimentos, y a Señalización, Balizamiento y Sistemas de Contención de vehículos.

Una vez aprobada y publicada la mencionada Orden y tras la experiencia obtenida de su análisis y aplicación se considera necesario realizar unas pequeñas mejoras en su contenido, específicamente en una serie de artículos.



Adicionalmente, la reciente modificación de las normas armonizadas de producto a través de las cuales se establece el marcado CE, relativas a geotextiles y productos relacionados, hace necesaria una revisión completa del artículo “290 Geotextiles y productos relacionados”.

Por otra parte se considera necesario, por precisión normativa, clarificar la versión de las normas referidas en el texto de la Orden Ministerial. Por ello se introduce un Anexo conteniendo un “Anejo 1, Relación de Normas” donde se indica la relación de las versiones correspondientes a las normas referidas, aplicables en cada caso.

También se considera conveniente añadir una resolución derogatoria para suprimir artículos todavía vigentes de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 6 de febrero de 1976, por la que se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (PG-3/75), y que han dejado de tener vigencia por razones de obsolescencia técnica.

Adicionalmente, se considera conveniente facultar al Director General de Carreteras, para mantener actualizada la relación de normas referida en dicho Anejo, lo que se realiza mediante una disposición final.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA

-Realizar unas pequeñas mejoras en el contenido de la Orden FOM/2523/2014, específicamente en los artículos “211 Betunes asfálticos”, de la parte correspondiente a Materiales Básicos, “513 Materiales tratados con cemento (suelocemento y gravacemento)” y “550 Pavimentos de hormigón” de la parte de Firmes y Pavimentos, y “704 Barreras de seguridad, pretilas y sistemas de protección de motociclistas” de Señalización, Balizamiento y Sistemas de Contención de vehículos.

-Redacción de nuevo artículo “290 Geotextiles y productos relacionados”.

-Introducción de un Anexo conteniendo un “Anejo 1, Relación de Normas” donde se indica la relación de las versiones correspondientes a las normas referidas, aplicables en cada caso.



-Disposición final para facultar al Director General de Carreteras, para mantener actualizada la relación de normas referida en dicho Anejo.

-Derogación de los artículos “282 Cloruro cálcico”, “284 Colorantes a emplear en hormigones” y “288 Cloruro sódico”, del Capítulo “VI Materiales Varios” correspondiente a la “Parte 2ª Materiales Básicos”, de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 6 de febrero de 1976, por la que se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (PG-3/75).Adicionalmente, la reciente modificación de las normas armonizadas de producto a través de las cuales se establece el mercado CE, relativas a geotextiles y productos relacionados, hace necesaria una revisión completa del artículo “290 Geotextiles y productos relacionados”.

-5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se podría haber valorado la posibilidad de abordar una modificación completa de todo el texto de la Orden FOM/2523/2014, que incluyese además otras partes del Pliego General, pero la Orden mencionada es relativamente reciente y solo precisa de las mejoras y actualizaciones indicadas.

6.- INFORMACION AL CIUDADANO

Para que las opiniones de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectadas por la futura norma sean tenidas en cuenta, serán necesarios los datos de identificación y contacto de la persona física y jurídica (ciudadanos, organizaciones, asociaciones, etc.) que las remita. En el proceso de elaboración de la norma no se considerarán, por tanto, sugerencias u observaciones anónimas.



De otro lado, se reitera que tampoco serán tenidas en consideración cuantas sugerencias u observaciones no guarden relación directa con la solución de los problemas y la consecución de los objetivos que la futura norma persigue.

El plazo para remitir las opiniones a través del portal web del Ministerio de Fomento finalizará el **28 de junio de 2017**.